



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República



Archivos  
AC/A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
FRANCIA VICTORIA INÉS MARTÍNEZ MONTECINOS**

En Santiago de Chile a 06 de diciembre de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Francia Victoria Inés Martínez Montecinos cédula nacional de identidad N° domiciliada en comuna de en adelante, también la "Profesional", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 24 de noviembre de 2017 se invita a participar a 5 productoras de la licitación privada para desarrollo y la producción de video para evento de inauguración nueva sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador en la licitación denominada: "Licitación Privada Producción video "Encuentro con el Universo en el MIM", se presentan 2 productoras, las ofertas entregadas por las Estudio KRFT Limitada y Francia Martínez Montecinos, una no se ajusta al presupuesto asignado para el desarrollo del video, y la segunda oferta la de Francia Martínez Montecinos, no da cumplimiento, a la documentación solicitada en el punto N°2 de las bases, resultando inadmisibles. En virtud de lo anterior esta licitación se declara desierta y se solicita a la profesional Francia Martínez Montecinos la documentación faltante para evaluar resultando técnicamente admisible y ajustándose al presupuesto asignado para el desarrollo es que se decide contratar bajo trato directo a la profesional Francia Martínez Montecinos.

## **SEGUNDO: Objeto**

Por este instrumento, la Fundación contrata a la profesional Francia Victoria Martínez Montecinos, para el desarrollo y la producción de video "Encuentro con el Universo en el MIM" para evento de inauguración nueva sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Profesional.

Anexo N°1: Especificaciones técnicas.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para el desarrollo del video, incluye lo siguiente:

- Desarrollo de video animado full HD de 2 a 3 minutos de duración.
- 3 etapas de desarrollo (pre-producción, producción y etapa final)

## **TERCERO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 5.057.500.- (Cinco millones cincuenta y siete mil pesos) con IVA incluido.

Los desembolsos se efectuarán finalizar los trabajos, el estado de pago deberá estar aprobado por la Fundación.

Todo estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

## **CUARTO: Plazos.**

El plazo total para los trabajos contratados se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 22 de diciembre de 2017.



### **QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Profesional con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

### **SEXTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **SÉPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Profesional con motivo u ocasión del presente contrato.

### **OCTAVO: Garantía**

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

La profesional entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$505.750.- (Quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos

Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato: Producción video “Encuentro con el Universo en el MIM”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 10 días hábiles posteriores al término establecido del mismo, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la profesional no diere cumplimiento íntegro al contrato.

**NOVENO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la profesional incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la profesional se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

**DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: Personerías**

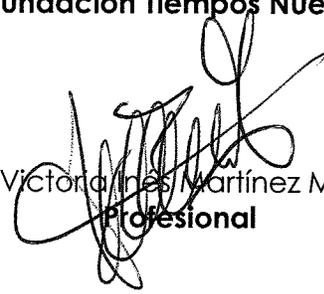
La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

**DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Francisca Victoria Inés Martínez Montecinos  
**Profesional**